



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía
Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2113

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2113. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de Noviembre del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX-N° 590: «SE deroga el Artículo 10° de la Ordenanza IX-N° 61(antes Ordenanza N° 2772)».-»-----**Pag. 3**

DECRETO N° 1217/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura IX N° 590».-»-----**Pag. 3**

ORDENANZA XVI-N° 117: «SE crea en el ámbito de la Ciudad de Posadas el Programa Cedé el Asiento a la Persona Mayor».-»-----**Pag. 4 y 5**

DECRETO N° 1106/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVI N° 117».-»-----**Pag. 5**

DECRETO N° 1276/2024: «**ESTABLÉCESE** Asueto Administrativo para todo el personal Municipal, el día 08/11/2024, por conmemorarse el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL».-»-----**Pag. 6**

DECRETO DEL H.C.D. N° 510/2024: «**CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA**, el día 15 de noviembre de 2024, a las 16:00h, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, para dar cumplimiento a la Resolución N° 222/2024»-----**Pag. 7 y 8**

RESOLUCIÓN N° 222/2024: «SE convoca a Audiencia Pública a los fines de hacer participar al pueblo de la ciudad de Posadas».-»-----**Pag. 8**

ORDENANZA IX N° 590

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

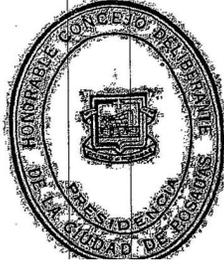
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE deroga el Artículo 10° de la Ordenanza IX - N° 61 (Antes Ordenanza N° 2772), referente a la eximición del pago de la Tasa General de Inmuebles a la señora Basilia Lezcano, DNI N° F 1.472.497, titular de la Partida Inmobiliaria N° 64.344.-

ARTÍCULO 2°.- SE comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 10 de octubre de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB
Jair Miguel Angel

DECRETO N° 1217 de fecha 01 de Noviembre del 2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura IX N° 590»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10/10/2024, bajo la nomenclatura IX N° 590, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto -C.P. Guastavino.- Dr. Amable. -

ORDENANZA XVI N° 117

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa Cedé el Asiento a la Persona Mayor.-

ARTÍCULO 2°.- ES objetivo del presente Programa fomentar en la comunidad el hábito de ceder los asientos a las personas mayores, usuarios del Transporte Público de Pasajeros.-

ARTÍCULO 3°.- SE entiende por persona mayor a todas aquellas personas de sesenta (60) años de edad o más.-

ARTÍCULO 4°.- EL Programa se desarrolla mediante una campaña de educación y concientización pública que incluye lo siguiente:

- a) colocación de cartelería en las paradas y en las unidades del Transporte Público de Pasajeros;
- b) difusión de material audiovisual, folletería y publicaciones en medios locales y redes sociales;
- c) realización de talleres y charlas en establecimientos educativos, centros de atención al vecino, delegaciones y SUM Municipales, otras dependencias públicas, organizaciones e instituciones privadas interesadas;
- d) cualquier otra actividad o recurso útil para promover el respeto y la atención hacia los adultos mayores en el Transporte Público de Pasajeros.-

ARTÍCULO 5°.- SE establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- SE autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar las acciones necesarias para la efectiva aplicación del Programa con las empresas prestatarias del servicio de Transporte Público de Pasajeros y hacer un seguimiento constante de la efectividad del mismo.-

ARTÍCULO 7º.- SE faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Programa.-

ARTÍCULO 8º.- SE faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 9º.- SE comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 24 del día 12 de septiembre de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB
Jair Miguel Angel

DECRETO N° 1106 de fecha 27 de Septiembre del 2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVI N° 117»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12/09/2024, bajo la nomenclatura XVI N° 117, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica. -

ARTÍCULO 3º.REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Educación, y los Señores Secretarios de Gobierno, de Movilidad Urbana, y de Hacienda -

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Dachary. Dr. Amable.- Ing. jardin. - C.P. Guastavino

DECRETO N° 1276

POSADAS, 01 NOV 2024

VISTO:

LA Ordenanza III N° 57 (antes Ordenanza N° 88/84 – Decreto N° 879/84), por la cual se instituye el Día del Trabajador Municipal el 8 de noviembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por este motivo el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar Asueto Administrativo para todo el personal, el día 08/11/2024, por conmemorarse en dicha fecha, el Día del Trabajador Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo antes mencionado;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE Asueto Administrativo para todo el personal Municipal, el día 08/11/2024, por conmemorarse el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza III N° 57 (antes Ordenanza N° 88/84 – Decreto N° 879/84) – Capítulo XVIII - Artículos 36° y 37°.-

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-

DECRETO N° 510

VISTO:

La Resolución N° 222/2024 por medio de la cual el Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, convoca al Pueblo de la Ciudad de Posadas a participar de Audiencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Ordenanza XI – N° 80, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, luego de la aprobación por parte del cuerpo, con las mayorías correspondientes, respecto del Proyecto de Resolución, se dispone en convocar a Audiencias Públicas para el día 15 de noviembre de 2024, a las 16:00 hs., a los fines determinados en el Artículo 3° de la Ordenanza XI – N° 80, con referencia a la revisión y readecuación de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro;

QUE, la Resolución N° 222/2024 en su Artículo 3° faculta al Presidente del Departamento Deliberativo a designar día, horario y lugar donde se efectuará la Audiencia Pública;

QUE, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto, es necesario dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA, el día 15 de noviembre de 2024, a las 16:00 horas, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, para dar cumplimiento a la Resolución N° 222/2024, aprobada por el Cuerpo, consistente en la revisión y readecuación de las tarifas del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR como fechas únicas para las inscripciones de los participantes en el Registro Único de Audiencias Públicas los días 11, 12, y 13 de noviembre de 2024, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 a 12:00 hs, en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en un diario de amplia difusión local, y en las páginas web de la Municipalidad de Posadas y del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, por el término de 3 (tres) días hábiles.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, arbitrar por Secretaría los mecanismos pertinentes para la publicación de la convocatoria, de conformidad al Art. 30 de la Ordenanza XI – N° 80, remitiéndose copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Concejales del Honorable Concejo Deliberante, a las Prosecretarías Legislativa y Administrativa, disponiendo la afectación de las áreas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente. Cumplido.
COMUNICAR.-

Firmado Digitalmente: Turkienicz.- Dib Jair.-

AVISO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, dando cumplimiento a la Resolución N° 222/2024, por medio del Decreto H.C.D. N° 510/2024, convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** para el día 15 de noviembre de 2024, a las 16:00 hs, en el Recinto de Sesiones del H.C.D. a los fines de tratar, debatir y consensuar junto a los vecinos de la Ciudad de Posadas, el tema referente a la **revisión y readecuación de la tarifa del servicio público con taxímetro para el transporte de personas con o sin equipaje**. Y comunica que los interesados en participar, deberán inscribirse (con D.N.I.) en el horario de 8:00 a 12:00 hs, los días 11,12 y 13 de noviembre del corriente año, en la Secretaría del H.C.D. de la Ciudad de Posadas, sito en calle Bolívar N° 1588.-

RESOLUCIÓN N° **222**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SE convoca a Audiencia Pública a los fines de hacer participar al pueblo de la ciudad de Posadas, en los temas atinentes a las propuestas de readecuación de la tarifa del Servicio Público de Taxis.-

ARTÍCULO 2°.- SE garantiza a los ciudadanos los principios de participación, igualdad, publicidad y oralidad donde los vecinos, trabajadores, asociaciones y/o propietarios puedan expresar sus inquietudes respecto del servicio.-

ARTÍCULO 3°.- SE declara expedito el proceso formal para la convocatoria a la audiencia pública, debiendo el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, designar día, horario y lugar donde se efectuará la misma.-

ARTÍCULO 4°.- SE faculta al Registro Único de Audiencias Públicas la inscripción de los sujetos con legitimación para la participación de la misma.-

ARTÍCULO 5°.- SE comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 31 de octubre de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB
Jair Miguel Angel

